

ORDENANZA N° 148/68
SAN LUIS, 13 de Marzo de 1968.-

Visto:

La nota de presentación del Expediente N° 10382-S-66, mediante el cual se solicita en donación una fracción de terreno de 3 metros de ancho por 2.70m. de largo , ubicado en la Sección Sur, lote N° 139 del Cementerio del Oeste, para la construcción de un mausoleo destinado a las Religiosas del Policlínico Regional;

Que esta obra por el bien social que representa para una parte de la Comunidad, merece el apoyo de las autoridades Municipales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA:

Art.1°.- Dónase a las Religiosas del Policlínico Regional una fracción de terreno en el Cementerio del Oeste, de 3 m. de ancho y 2.70 m. de largo, para edificar en el mismo un mausoleo con destino a las Religiosas del Policlínico Regional.-

Art.2°.- El mausoleo será ubicado dentro de los límites del Cementerio del Oeste en la Sección Sur. Lote N° 139.-

Art.3°.- Por Secretaría de Obras Públicas, con atenta nota remítase a sus efectos, copia autorizada de la presente Ordenanza.-

Art.4°.- Tómese razón por Secretaría Sur, Lote N° 139.-

Art.5°.-Comuníquese, etc.-

Arq. SUSANA DEL RIO
Secretaria de Obras
Públicas Municipal

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN
Intendente Municipal

rmd

Homologada por Decreto N° 923- G y E- del Superior Gobierno de la Provincia, fechado el 29 de marzo de 1968.-